



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3497/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4436/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - JUAN OSCAR ROLDÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI, solicita se otorgue un aporte no reintegrable, sujeto a rendición, al Señor Juan Oscar ROLDÁN, destinado a cubrir gastos de organización y logística de la Fiesta Anual del Deporte, la cual premia a los deportistas de distintas disciplinas que han logrado destacarse en el transcurso del año 2023.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente otorgar un aporte no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.00), al Señor ROLDÁN.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE un aporte no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.00), al Señor Juan Oscar ROLDÁN, CUIT/CUIL n.º 20-16346491-9, destinado a cubrir gastos de organización y logística de la Fiesta Anual del Deporte, la cual premia a los deportistas de distintas disciplinas que han logrado destacarse en el transcurso del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor ROLDÁN deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el aporte descrito en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*